



# La Serena

DECRETO N° 1837 /

LA SERENA, 24 JUL. 2023

**VISTOS:**

Los certificados del Secretario Municipal N°s. 163, 164, 165, 166, 167 y 168, todos de fecha 19 de julio de 2023, donde consta el acuerdo del Concejo, el que se obtuvo en la sesión ordinaria N° 1317, de igual fecha; el ordinario N° 04-1250, de fecha 30 de junio de 2023, de la Dirección de Obras a la Sección de Patentes Comerciales; el ordinario N° 58, de fecha 24 de mayo de 2023, de la Superintendencia del Medio Ambiente a la Municipalidad de La Serena; el informe N° 55, de fecha 9 de junio de 2023, de la Primera Comisaría de Carabineros La Serena, Subcomisaría La Florida; el ordinario N° 12.200/17, de fecha 23 de mayo de 2023, del Capitán de Puerto de Coquimbo a la Municipalidad de La Serena; el of. ext. ord. N° 1004, de fecha 11 de mayo de 2023, de la Municipalidad de La Serena al Capitán de Puerto de Coquimbo; el of. ext. ord. N° 7230-129/2023, de fecha 8 de mayo de 2023, de la Sección de Patentes Comerciales a la Subcomisaría La Florida; el ordinario N° 2023-07, de fecha 30 de enero de 2023, de la Sección de Inspección a la Sección de Patentes Comerciales; el ordinario N° 1003, de fecha 11 de mayo de 2023, de la Municipalidad de La Serena al Servicio Nacional de Turismo Región de Coquimbo; el ordinario N° 7230-123/2023, de fecha 8 de mayo de 2023, de la Sección de Patentes Comerciales, y donde se consulta a las juntas de vecinos de la comuna de La Serena sobre la renovación de las patentes de alcoholes que existan en el correspondiente sector; la consulta general efectuada a las juntas de vecinos de la comuna de La Serena a través de una publicación realizada en los diarios de circulación regional "El Día" y "La Región", el 7 de mayo de 2023; el Decreto Alcaldicio N° 92, de fecha 19 de enero de 2018, que aprobó la Ordenanza sobre Otorgamiento de Patentes de Alcoholes; la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, de acuerdo con lo establecido el artículo 5° de la Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, aprobada por el artículo primero de la ley N° 19.925, las patentes de alcoholes se conceden en la forma que determina esa ley, sin perjuicio de la aplicación de las normas de la Ley de Rentas Municipales y de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en lo que fueren pertinentes.

2.- Que, por su parte, el artículo 65, letra o), de la ley N° 18.695, dispone que el Alcalde requerirá el acuerdo del Concejo para otorgar, renovar y trasladar patentes de alcoholes. Que, agrega esta disposición, el otorgamiento, la renovación o el traslado de estas patentes se practicarán previa consulta a las juntas de vecinos respectivas. Que, en este sentido, y según lo ha reconocido la jurisprudencia de la Contraloría General de la República, entre otros, a través del dictamen N° 94.505, de 2015, la opinión de las juntas de vecinos no es vinculante para el municipio.

3.- Que, mediante una publicación realizada el día 7 de mayo de 2023 en los diarios "El Día" y "La Región", se efectuó una consulta general a las juntas de vecinos de la comuna de La Serena sobre la renovación semestral de las patentes de alcoholes correspondientes a su territorio jurisdiccional. Que, dicha consulta se realizó también a cada una de ellas a través del oficio N° 7230-123/2023, de fecha 8 de mayo de 2023, de la Sección de Patentes Comerciales.

4.- Que, del total de las juntas de vecinos consultadas, 7 de ellas emitieron su opinión, tal como, en lo que interesa, se expresa a continuación:

N°	Junta de vecinos	Opinión
1	Junta de Vecinos Villa Portal del Elqui	Hacen hincapié que se encuentran exentos de botillerías, rechazan en forma categórica

		cualquier opción de instalación de patentes de alcoholes. Reunión presencial, asisten 62 personas a votación (carta de fecha 30 de mayo de 2023).
2	Junta de Vecinos Arcos de Pinamar	Se oponen a la entrega de patentes en el sector. Señalan que el sector ya cuenta con lugares autorizados. A la reunión asisten 67 personas (carta de fecha 05 de junio de 2023).
3	Junta de Vecinos N° 17 Nueva Pinamar	Asamblea expresa su oposición a la renovación de las patentes de alcoholes. A reunión asisten 26 personas (carta de fecha 05 de junio de 2023).
4	Junta de Vecinos N° 17 Nova	Asamblea no manifiesta malestar en mantener las patentes. A reunión asisten 38 personas (carta de fecha 05 de junio de 2023).
5	Junta de Vecinos San Joaquín	Locales que a los vecinos les están generando incomodidades (carta de fecha 27 de mayo de 2023): Invictus y Jardín Ulriksen.
6	Junta de Vecinos N° 10, Juan Bohón	Solicitan no renovar la patente de alcohol del local con nombre de fantasía "BOCÁ", ya que usa el espacio público de la vereda para mesas, dejando apenas un pasillo y obstruyendo el paso peatonal, no cuenta con estacionamiento, sus paredes no son acústicas y realizan fiestas con música fuerte hasta altas horas de la madrugada. Asisten 15 vecinos a votación (26 de mayo 2023).
7	Junta de Vecinos Pedernales N° 17	Informe acumulación de envases en esquinas y plazas del sector provenientes de la botillería en calle Potrerillos con Lincay, nombre "BOTILLERÍA NORTE". Asisten 39 vecinos a votación (carta de fecha 06 de junio de 2023).

5.- Que, se solicitó además informe a la Primera Comisaría de Carabineros de La Serena, Subcomisaría La Florida, respecto a las patentes de alcoholes que provocan mayores problemas en su funcionamiento, considerando los reclamos y denuncias durante el último período, institución que adjuntó, en lo que interesa, un informe delictual, sobre índice de peligrosidad y criminalidad de los locales comerciales con patentes de alcoholes existentes en su jurisdicción.

6.- Que, en relación a las patentes de Restaurante de Turismo, clasificadas en la letra l, d), del artículo 3° de la Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, las que comprenden las patentes de restaurante, cantina y cabaré, a través del oficio N° 1003, de fecha 11 de mayo de 2023, se solicitó a la Dirección Regional del Servicio Nacional de Turismo informar si actualmente los establecimientos que poseen dichas patentes cumplen con las exigencias para ser catalogados como tales. Que, la respuesta fue recibida a través del oficio N° 212, informando favorablemente respecto de cuatro locales, quedando un quinto sin pronunciamiento al encontrarse cerrado.

7.- Que, también, se requirió informe a la Superintendencia del Medio Ambiente, sobre investigaciones en curso e infracciones cursadas a establecimientos con patentes de alcoholes, quien lo evacuó mediante el ordinario N° 006, de fecha 12 de enero de 2023.

8.- Que, además, se recibió el informe de la Sección de Inspección, la Dirección de Obras y de la Gobernación Marítima, según se ha señalado en los vistos de este acto administrativo.

9.- Que, en la sesión ordinaria del Concejo N° 1317, de fecha 19 de julio de 2023, luego de la presentación realizada por la Jefa de la Sección de Patentes Comerciales, este cuerpo colegiado acordó aprobar la renovación de las patentes de alcoholes que aparecen en la parte resolutive de este instrumento (6), tal como lo ha certificado el Secretario Municipal con igual fecha. Que, en su exposición, la funcionaria referida da

cuenta de los documentos recibidos en su unidad y el municipio de La Serena, así como los cuestionamientos a cada uno de los establecimientos donde se ejerce la actividad que ampara la respectiva patente.

10.- Que, el municipio ha verificado el cumplimiento actual de los requisitos legales habilitantes para poseer las patentes de alcoholes cuya renovación se ha aprobado y resuelve.

**DECRETO:**

1. **RENUÉVASE** para el período correspondiente al segundo semestre de 2023, las patentes de alcoholes que se indican a continuación (6), conforme con los vistos y considerandos del presente instrumento y lo acordado por el Concejo en la sesión ordinaria N° 1317, de fecha 19 de julio de 2023, de acuerdo a la facultad contenida en el artículo 65, letra o), de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

N°	ROL	NOMBRE	DIRECCIÓN COMERCIAL	LETRA	GIRO
1	400012	OSSANDON ZEPEDA LORENZO		A	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
2	401072	SERV.DE ALIMENTOS ALFONSO ALEJANDRO MUÑOZ BAEZ EIRL		C	RESTAURANTE DIURNO NOCTURNO O
3	401035	SOC. GASTRONOMICA Y DE TURISMO TRIFORCE SPA		C	RESTAURANTE DIURNO NOCTURNO O
4	401077	JARDIN SPA		C	RESTAURANTE DIURNO NOCTURNO O
5	400777	BARTELT Y WAGNER LIMITADA		C	RESTAURANTE DIURNO NOCTURNO O
6	400778	BARTELT Y WAGNER LIMITADA		D	CABARE

2. **DÉJASE ESTABLECIDO** que, para el ejercicio de las actividades que amparan las patentes de alcoholes que contiene este instrumento debe pagarse por los/as interesados/as el monto correspondiente a cada una de las categorías, junto con la comercial asociada al establecimiento.

3. **NOTIFÍQUESE** a los/las interesados/as conforme a las reglas establecidas en el artículo 46 de la ley N° 19.880, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 47 de la misma.

4. **COMUNÍQUESE** a las unidades señaladas en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



**HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Sección de Patentes Comerciales
  - Departamento de Rentas
  - Dirección de Administración y Finanzas
  - Dirección de Obras
  - Dirección Asesoría Jurídica
  - Sección Partes e Informaciones
- RJJ/HLMN/NGC/VRS



**ROBERTO JACOB JURE**  
ALCALDE DE LA SERENA

